INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 147/2018

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 237/2019

V Y T FARMA S.A.

AÑO 2019

CONTRATO N° 237/19

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA V Y T FARMA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **V Y T FARMA S.A.**, con RUC N° 80022776-0, domiciliada en la Calle Atilio Galfre c/ Primera (San Lorenzo – Paraguay) representada por el **Lic. Oscar Antúnez Rivas**, con Cédula de Identidad N° 1.072.966, de acuerdo a la Escritura Pública N° 92 de fecha 20 de diciembre de 2.011 pasada ante el Esc. Caden Brugada Huespe, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación N° 023-011/19 de fecha 28 de mayo de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente

Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Abastecimiento y Logística

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 352.118.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/18**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 076-034/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 023-011/19 de fecha 28 de mayo de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 143.000.000.- (Guaraníes Ciento cuarenta y tres millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

V Y T FARMA S.A.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
48	10490	51182304-001	OCTREOTIDA ACETATO	Unidad	AMPOLLA	3.250	6.500	OCTREOTIDA 0,1 MG/ML BIOL	ARGENTINA	22.000	143.000.000
Total: (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones), IVA Incluido.											143.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligarse a reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será de 18 (dieciocho) meses a partir de la suscripción del Contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Econ. Armando Rodríguez
Presidente

Inspecciones y Pruebas: Serán como se indica a continuación: remitirse a lo establecido en la Sección III, punto 2.

Plazo de Reemplazo:

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

1. El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
2. El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
3. La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
4. Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
5. El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
6. El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itaú Nº 4004001183 .Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Econ. Armando Rodríguez
Presidente

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19 (diez y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien en demora, por cada día de atraso**. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados. solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Econ. Armando Rodríguez
Presidente

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de **la Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 del mes de Julio del año 2019.

POR LA CONTRATISTA
V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Econ. Armando Rodríguez
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

NOTA N° 032/19

San Lorenzo, 26 de junio de 2019

Señor;
Lic. DIEGO RAMIREZ, *Jefe*
Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social
Presente:

Me dirijo a usted, con relación a la **NOTA N° 837/2019**, en el marco del proceso **Licitación Pública Nacional SBE N° 147/18 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"** en la que solicitan la formalización del contrato.

Se adjunta documentos para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Certificado de Cumplimiento Tributario;

d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Elvis Franco
Licitaciones
VyT Farma S.A.

Informe de Anotaciones Personales

VYT FARMA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80022776-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1051329.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-287
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9705502 **Fecha entrada:** 27/06/2019 08:49:43 **Fecha proceso:** 28/06/2019 11:48:28 **Nº Liquidación:** 28361991H

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: CADEN BRUGADA HUESPE **Registro/Matricula:** 423

Informe de Quiebras en línea

VYT FARMA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80022776-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-18236.-

---

Nº Entrada: 9705510 **Fecha entrada:** 27/06/2019 08:50:15 **Fecha proceso:** 28/06/2019 12:27:42 **Nº Liquidación:** 26362015S

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: CADEN BRUGADA HUESPE **Registro/Matricula:** 423

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONTENIDO
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Lote 3828401196 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42782876465**

FECHA **04/06/2019**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80022776	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	V Y T FARMA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 04/07/2019 NÚMERO DE CONTROL : 851407B9

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180022776851407B9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002272894

USUARIO EMISION: 3614542

NRO. CERTIFICADO: 227289

FECHA EMISION: 18-JUN-2019

VENCIMIENTO: 15-JUL-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80022776

Nro. Certificado: 227289

Razon Social: V Y T FARMA SA

Actividad(es): FABRICACION IMPORT. PRODUCT. MEDICINALES

Fecha de Inscripcion: 08-SEP-1999

Cantidad de Asegurados: 22

Nro. Patronal(es):

0554-61-0503 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

CADEN BRUGADA

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO Nº 423

Nº: 1.- (CIVIL "A") **FOLIO:** 2 y sgtes.-

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACION QUE OTORGA LA FIRMA "V. Y. T" FARMA SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL LICENCIADO OSCAR ANTUNEZ.-

P R I M E R **TESTIMONIO**

Año: 2015.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423

Oficina: Colón Nº 782 - Tel. 440-267
Asunción - Paraguay
Colón 782 c/ Humaitá
Telefax: 440 267
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CD

Nº 8232290

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 782
REGISTRO : 423

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACION QUE OTORGA LA FIRMA "V y T FARMA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL LICENCIADO OSCAR ANTUNEZ.- NUMERO UNO.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de enero del año dos mil quince, ante mí: **CADEN BRUGADA HUESPE,** Notario y Escribano Público, comparece: El Doctor **OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS,** casado, con el cédula de identidad número 428.116, domiciliado a efectos de este acto en la casa de la calle Atilio Galfre esquina Pakistán de la ciudad de San Lorenzo y accidentalmente en esta capital.- El compareciente es paraguayo, mayor de edad, hábil y dice haber cumplido con las leyes de carácter personal.- El Doctor **OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS,** concurre a este acto en nombre y representación de la firma denominada **"V. Y T. FARMA" S.A.,** en sus carácter de Presidente, nombrado Director Titular por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 26 de abril del año 2013, conforme consta en el Acta Nº 19.- La firma **"V. Y T. FARMA" S.A.,** inscripta en el R.U.C. con el Nº 80022776-0, fue constituida por escritura Nº 94 del 5 de mayo de 1997, originariamente con la denominación de **"V. Y T FARMA" S.R.L.,** autorizada por el Escribano Carlos Alfieri Hernández, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el Nº 805, Serie C, folio 7468 y sgtes., Sección Contratos, año 1997; fue modificado el Estatuto Social por escritura Nº 154 del 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

de octubre de 1998, autorizada por el Escribano Rodolfo Ricciardi, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N° 838, Serie B, folio 7277 y sgtes., Sección Contrato, año 1998 y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con el N° 1575, folio 19760, año 1998; nuevamente modificado por escritura N° 140 del 31 de agosto de 2000, autorizada por el Escribano Rodolfo Ricciardi, transformándose en **"V. Y T. FARMA" S.A.**, inscripta dicha modificación en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones con el N° 755, folio 7761 y sgtes., Serie B y en el Registro Público de Comercio, con el N° 974, folio 7368 y sgtes., Serie B, Sección Contratos, año 2000; nuevamente modificado por escritura N° 98 del 30 de diciembre de 2005, autorizada por el Escribano Rodolfo Ricciardi, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con el N° 205, folio 2284 y sgtes., Serie B y en el Registro Público de Comercio, con el N° 211, Serie A, folio 2333 y sgtes., Sección Contratos, año 2006.- La autorización para este acto, consta en el Acta del Directorio de la entidad, que lleva el N° 90, de la reunión celebrada en fecha 16 de julio del año 2010.- Copias debidamente autenticadas de las escrituras de constitución y modificaciones, así como el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, dejo agregada a la presente escritura, formando parte de la misma.- La autorización para

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. N° 423
Colón N° 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

este otorgamiento surge de lo resuelto por el Directorio de la entidad, en reunión celebrada en fecha 12 de enero del año 2015, conforme consta en el Acta Nº 96, que seguidamente paso a transcribir: **"Acta Nº 96: Poder Especial de Administración a favor de Lic. Oscar Antúnez.** En la Ciudad de San Lorenzo, a los 12 días del mes de Enero de 2015, siendo las 14:30 horas, se reúnen el directorio de V y T Farma S.A. en el local social de la empresa, sito en Atilio Galfre esq. Pakistán, se encuentran presentes los Señores Dr. Oscar Vicente Scavone, en su carácter de Director Titular Clase "A", Señor Manuel Sobrado, Director Titular Clase B y el Sr. Jorge Mendoza como Síndico Titular. La misma es a los efectos de toma de decisiones que permitan realizar una adecuada gestión administrativa, otorgando poder Especial al Lic. Oscar Andrés Antúnez Rivas. Luego de un intercambio de opiniones, el Directorio, por unanimidad resuelve: 1.- Otorgar Poder Especial de Administración a favor del Lic. Oscar Andrés Antúnez Rivas, con C.I. Nº 1.072.966, para que en nombre y representación de V y T Farma S.A., pueda en forma individual realizar todas las gestiones necesarias para Representar a la Sociedad en trámites administrativos, ante los entes públicos y/o privados y en general en todos los trámites que fuere necesario para una adecuada gestión administrativa. 2.- El presente instrumento se mantendrá en plena vigencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
16 ENE 2015
FISCALIZADO
Firma:

hasta que la firma otorgante, a través de su Directorio, lo revoque por instrumento público. 3.- Se designa al Dr. Oscar Vicente Scavone a formalizar el poder por escritura Pública. Sin otro punto que tratar se levanta la sesión previa lectura, ratificación y firma del presente Acta, siendo las 15:00 hs. Siguen varias firmas ilegibles".- Es transcripción fiel, doy fe.- Y el doctor **OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS**, en nombre y representación de la firma **"V Y T FARMA" SOCIEDAD ANONIMA**, dice: Que la firma por él representada otorga **PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACION** a favor del Licenciado **OSCAR ANDRES ANTUNEZ RIVAS**, con cédula de identidad número **1.072.966**, para que en su nombre y representación y actuando en forma o individual, realice todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en trámites administrativos, ante los entes públicos y/o privados y en general en todos los trámites que fuere necesario para una adecuada gestión administrativa.- A tal efecto, el nombrado apoderado queda facultado para que actuando en forma individual o en forma conjunta con cualquier otro representante de la entidad, nombrado por el Directorio, pueda realizar todas las gestiones administrativas necesarias para el manejo administrativo de la sociedad, ante entes públicos y/o privados; representando a la entidad para una adecuada gestión y buen manejo de la administración de la misma; firmando todos los documentos que sean

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CE

Nº 8302912

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 782
REGISTRO : 423

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

necesarios, participando en los negocios de la sociedad solamente en cuestiones meramente administrativas.- Enterado el compareciente de los términos de esta escritura de Poder Especial de Administración; expresa su conformidad y aceptación en todas sus partes.- Leída y ratificada, la firma por ante mí, dejando constancia de haber recibido personalmente la declaración de voluntad, del compareciente, de todo lo cuál yo el Notario Público, doy fe.- **FDO: OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS. Ante mí: CADEN BRUGADA HUESPE. Está mi sello. EL CONCUERDA PASA A LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL N° 5025607, SERIE "AW" DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY.----------CON. . .///. . .**

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER JUDICIAL
Tribunales Judiciales
16 ENE 2015
FISCALIZADO
Firma:

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTA
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AW Nº 5025607

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 782
REGISTRO : 423

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 1.-

folio 2 y sgtes.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 423

con asiento en ASUNCION

y autorizada por CADEN BRUGADA HUESPE

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para OSCAR ANDRES ANTUNEZ RIVAS

a los Catorce días del mes

de Enero del año. Dos mil quince.-

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
ASUNCION 14 MES 01 AÑO 2015
ENTRADA Nº 591631 HORA 12:33:35 p.m.
SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE H
NUMERO 25 FOLIO 95 Y SGTES.
Registradora

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
16 ENE. 2015
ESCALFADO
Firma

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

N.P. Auriana Franco de O.
Funcionario de DGRP

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y BUQUES

N° de entrada: 5916311 Hora: 12:23:35

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de: Poder

Bajo N° 29 Serie "F" Folio 181

Fecha 15/01/15

ENRIQUE SILGUERO
Aux. Administrativo

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

30 ENE. 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay